



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Desarrollo Organizacional	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Maura Yuliana Ramírez	
2. Datos proyecto:	Programa presupuestal al cual corresponde:		Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Educación.
	Nombre del proyecto		Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2019011000177
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
3. N° de proceso en el plan de compras de NEÓN:	2022-0792		
4. N° del estudio previo en NEÓN:	EP-2022-0742		
5. Objeto:	DISEÑAR Y PRODUCIR PRODUCTOS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	<p>1. CONTEXTO:</p> <p>El artículo 3 de La Ley 1955, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece el Pacto por una gestión pública efectiva, para mejorar la eficiencia y productividad en la gestión y las capacidades de las entidades públicas, mediante la consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, fijando como meta para el Índice de Gestión y Desempeño Institucional, el incremento de diez puntos, a partir de la línea base de 2018. Para el caso del Ministerio de Educación Nacional la línea base 2018 fue 92,4 puntos y la meta para el cuatrienio se fijó en 96,6 puntos.</p> <p>Para apoyar las estrategias formuladas entorno a la meta, se asignaron recursos de inversión al proyecto DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONALES Y SECTORIALES que tiene como uno de sus objetivos específicos: Desarrollar herramientas de aprendizaje organizacional en el Ministerio y en los procesos de asistencia técnica dirigidos a las entidades adscritas y vinculadas, con miras al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), desde la perspectiva de la eficiencia operacional y de las políticas de desempeño adoptadas en la Resolución 10491 de 2019, en particular la Política Gestión de Conocimiento y la Innovación.</p> <p>Con las estrategias desarrolladas desde el mencionado proyecto de inversión la Entidad movilizó acciones que le han permitido una mejora progresiva en el Índice de Gestión y Desempeño Institucional. En el año 2019 se logró un puntaje de 96,9 y en el año 2020 un puntaje 99,8. Dicho resultado debe sostenerse y mejorarse a través de acciones que respondan a las necesidades de contexto y a oportunidades de mejora identificadas en el análisis de las calificaciones desagregadas de los componentes de cada política de MIPG. Para el caso específico de la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, en la última medición realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública los resultados disponibles¹ indican que el</p>		

¹ La medición del Índice de Gestión y Desempeño Institucional se realiza de manera anual, de la vigencia inmediatamente anterior, por el Centro Administrativo Nacional CAN PBX 222 28 00 Ext. 4101 www.mineduccion.gov.co

**ESTUDIO PREVIO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

subcomponente de Generación de herramientas de uso y apropiación del Conocimiento puede robustecerse para que la calificación pueda estar por encima de 90 puntos:

Ítem	Puntaje
1. Índice de Desempeño Institucional	99,8
1.1 Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación	98,8
1.2.1. Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación	98,8
1.2.1.1. Planeación de la gestión del conocimiento y la innovación	91,8
1.2.1.2. Generación y producción del conocimiento	94,9
1.2.1.3. Generación de herramientas de uso y apropiación del Conocimiento	84,8
1.2.1.4. Generación de una cultura propicia para la gestión del conocimiento y la innovación	95,4
1.2.1.5. Analítica institucional para la toma de decisiones	86

Para que la entidad pueda mejorar en la **Generación de herramientas de uso y apropiación del Conocimiento**, el Ministerio de Educación cuenta con la **Escuela Corporativa** que a través de Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO) le permite la identificación, generación, producción o construcción, sistematización, disposición, socialización y apropiación del conocimiento clave para el aprendizaje de las personas, los equipos y la organización, fortaleciendo el capital humano, estructural y relacional de la entidad, con lo cual se eleva también el desempeño institucional.

Los Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO) de la Escuela Corporativa complementan el Plan Institucional de Capacitación y sus temáticas definen con base en los resultados del desempeño de los procesos de la entidad, los planes institucionales y las prioridades definidas a la luz de los objetivos estratégicos y el contexto organizacional.

Actualmente, la oferta de la Escuela Corporativa está conformada por ocho (8) PAOs: 1) Formación de Formadores. 2) Formulación, implementación y evaluación de política pública en educación. 3) Gestión Ambiental. 4) Gestión de Calidad. 5) Gestión de información 6) Gestión de transparencia. 7) Gestión del cambio. 8) Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y panorama en educación. En total existen 1.793 estudiantes matriculados y tasa media de 491 egresados. En el 2022, se habilitarán las inscripciones para cuatro (4) nuevos cursos: Metodologías ágiles, Analítica institucional, Atención a poblaciones diversas, Seguridad de la información, los cuales fueron diseñados y producidos en el 2021.

Igualmente, en la presente vigencia se estructurarán y diseñarán cuatro (4) cursos adicionales cuyas temáticas se determinaron a partir del análisis de las competencias que los servidores requerirán en la vigencia 2023 de cara a los desafíos y buenas prácticas de las siguientes políticas de gestión y desempeño de MIPG: 1) Servicio al ciudadano 2) Transparencia y acceso a la información pública 3) Participación ciudadana en la gestión pública 4) Racionalización de trámites, conforme a lo consignado en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 28 de enero de 2022².

1. Negociación
2. Sistema de Gestión Antisoborno
3. Experiencias de servicio
4. Accesibilidad web

Necesidad institucional 2022:

Departamento Administrativo de la Función Pública y los resultados se publican entre los meses de mayo y junio. Por lo tanto, aún no se cuentan con los resultados del año 2021.

² Para la implementación de buenas prácticas que fortalezcan las políticas de gestión y desempeño institucional es necesario que los servidores de la entidad desarrollen competencias que les permitan aplicar adecuadamente los principios de gestión en sus actividades cotidianas, así como conocer y acceder a herramientas que agreguen valor a su labor.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Con el propósito de ampliar la oferta de la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación Nacional y estructurar los cursos definidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022 para fortalecer las políticas de gestión de MIPG, la Subdirección de Desarrollo Organizacional requiere contratar una persona jurídica especializada que diseñe y produzca los cuatro nuevos productos de aprendizaje organizacional (PAO) virtuales; como parte de los mecanismos que la entidad desarrolla para adquirir, organizar y comunicar el conocimiento organizacional, dando cumplimiento al numeral 7.1.6. de la Norma ISO 9001 de 2015: *“la organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de productos y servicios. Estos conocimientos deben mantenerse y ponerse a disposición en la medida en que sea necesario. Cuando se abordan las necesidades y tendencias de cambiantes, la organización debe considerar sus conocimientos actuales y determinar cómo adquirir o acceder a los conocimientos adicionales necesarios y a las actualizaciones requeridas”*.

En virtud de lo anterior, los contenidos de los cuatro nuevos cursos, se publicarán en el campus virtual “Colombia Aprende” para la Escuela Corporativa del Ministerio de Educación, de manera que el conocimiento crítico de la entidad esté disponible para que los servidores y contratistas puedan auto-gestionar su proceso de aprendizaje.

A continuación, se explica el objetivo de cada nuevo curso:

1. **PAO sobre Negociación:** en el marco de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se requiere fortalecer los conocimientos y competencias de los colaboradores, en particular, aquellos que representan al Ministerio en espacios de diálogo y concertación. Lo anterior, garantizará que los espacios que se habilitan para involucrar a los ciudadanos y grupos de valor en los procesos de planeación, ejecución, evaluación - incluyendo la rendición de cuentas- de la entidad, sean constructivos y permitan avanzar en la solución de problemas y en la integración de diversas perspectivas para la atención de las necesidades del sector, por cuanto, los participantes del curso aprenderán técnicas y herramientas para desarrollar su capacidad para planear, gestionar, evaluar y mejorar los ejercicios de diálogo y concertación que la entidad convoca y en los que es convocada.
2. **PAO sobre Gestión Antisoborno:** en el marco de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, en el año 2020, el Ministerio, la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Transparencia firmaron el Pacto de Transparencia e Integridad como líderes y promotores de la Política Pública de Transparencia, Integridad y Legalidad en Colombia. Dentro de los compromisos adquiridos se estableció la implementación del Sistema Antisoborno, bajo la norma ISO 37001:2017 como modelo referencial del Sistema Integrado de Gestión. Razón por la cual, se requiere contar con estrategias pedagógicas que les permitan a los colaboradores conocer, comprender y apropiarse las políticas, los conceptos y los componentes del sistema, para poder aplicar en su cotidianidad.
3. **PAO Diseño de Experiencias de Servicio:** uno de los elementos esenciales para la implementación de las políticas de Servicio al Ciudadano y la política de Racionalización de Trámites es el diseño de la experiencia de servicio que se ofrece a los ciudadanos. Con ese enfoque, se expidió el **Decreto 088 de 2022**, estableciendo la experiencia de servicio como uno de los aspectos que se deben incluir en el proceso de automatización de trámites en las entidades públicas, haciendo referencia a la experiencia ciudadana como el conjunto de las percepciones de un ciudadano después de interactuar racional, física, emocional y/o psicológicamente con el Estado, considerando para ello la articulación de aspectos fundamentales como: el recorrido del ciudadano en el acceso a la oferta institucional bien sea para acceder a información, realizar de un trámite, ejercer control social o participar en la gestión de la entidad; los puntos de contacto entre ciudadanos y entidades públicas, y los canales por medio de los cuales se desarrolla esta experiencia. Con este lineamiento se busca que el servicio que se ofrece al ciudadano sea diseñado en forma integral en todos



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

los momentos de la relación de los ciudadanos con las entidades públicas, para garantizar que los servicios del Estado sean prestados de forma adecuada y respondan efectivamente a las necesidades y exigencias de la ciudadanía en un marco de transparencia, participación y garantía de derechos. El curso sobre el diseño de experiencias de servicio permitirá una correcta apropiación de este lineamiento y dará herramientas útiles para aplicarlo con los servicios dirigidos a diferentes grupos de valor.

4. **PAO sobre Accesibilidad web:** en el año 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) publicó la Resolución 1519 del 2020 en la cual definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. Durante el año 2021, con el acompañamiento del INCI y del INSOR varios equipos técnicos fueron capacitados en materia de accesibilidad, no obstante, es necesario que más servidores de la entidad conozcan de este tema para que puedan aplicarlo en todas las estrategias de comunicación. En ese sentido, se requiere contar con un Curso que informe acerca del marco normativo y facilite su comprensión y uso, como parte de la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

Los cuatro cursos serán ofertados, a través del Portal Colombia Aprende no solo a los servidores y contratistas de la entidad sino también a los servidores de las entidades adscritas y vinculadas con el objetivo de fortalecer las capacidades del sector.

Es necesario contratar servicios especializados de una empresa que cuente con experiencia en la ejecución de este tipo de servicios por cuanto cada PAO requiere un componente pedagógico, gráfico y tecnológico que contribuya a que los contenidos sean técnicamente sólidos y a la vez claros y agradables.

Es importante señalar que el diseño y desarrollo de cada uno de los Programas de Aprendizaje Organizacional se soportará y estructurará con base en los conocimientos de los talentos clave de la entidad, para lo cual se requiere que el contratista acompañe al Ministerio y al equipo de la Subdirección de Desarrollo Organizacional en el levantamiento de información de las unidades temáticas de cada curso.

La documentación entregada debe convertirse en un diseño instruccional por curso y en guiones pedagógicos, como se señala en el anexo técnico que hace parte integral del contrato, que debe ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. Los cuales deben contener herramientas didácticas que permitan mejorar la comprensión de los contenidos y garantice la apropiación del conocimiento.

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijado bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	-----------	-------------------------------------

El objeto a contratar no se encuentra cobijado bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, razón por la cual el Plan Anual No PCL 2022 – 0742 de Adquisiciones del Ministerio de Educación vigencia 2022, avalado por el Comité de Contratación, establece que el servicio se contratará bajo un proceso de selección objetiva, considerando también que el servicio no corresponde a bienes de características técnicas uniformes.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<p>7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)</p>	<p>1. Crear cuatro (4) nuevos programas de aprendizaje organizacional que le permitan a la entidad dar cumplimiento al numeral 7.1.6. de la Norma ISO 9001 de 20153, a saber: “</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAO sobre Negociación. • PAO sobre Sistema de Gestión Antisoborno. • PAO sobre Diseño de Experiencias de servicio. • PAO sobre Accesibilidad web. <p>Los PAO que se desarrollen en el 2022, se desplegarán en el 2023. Lo anterior implica, que, durante el año 2022, el proveedor realizará los diseños instruccionales, la producción y el cargue en el portal de Colombia Aprende de los cuatro cursos antes mencionados. En el año 2023, la Subdirección de Desarrollo Organizacional divulgará con toda la organización los cursos nuevos e invitará a todos los colaboradores para que se registren y realicen los módulos asociados a los programas de aprendizaje organizacional.</p> <p>2. Socializar al interior de la entidad mínimo una buena práctica para el uso y apropiación de herramientas para el aprendizaje organizacional. El producto de la buena práctica deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento con la descripción de la buena práctica (FORMATO DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA) • Caja de herramientas para su implementación. • Socialización (capacitaciones, talleres, aprendizaje experiencial u otra metodología pertinente para el efecto). <p>A manera de contexto, se aclara que una Buena Práctica es una experiencia o intervención probada y validada con resultados positivos en un contexto concreto, con potencial de réplica para para generar el mayor impacto posible, por su capacidad de resolver un problema, aprovechar una oportunidad y/o mitigar un riesgo, en la gestión de procesos, en la mejora del servicio y/o en la cultura organizacional. Las características de una buena práctica se detallan en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.</p> <p>Para el Ministerio de Educación Nacional el concepto de caja de herramientas de la buena práctica hace referencia a un conjunto de documentos en los cuales se explican en detalle la metodología, los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias que fueron utilizadas por el oferente para implementar la buena práctica en su contexto y que el Ministerio podrá replicar en su realidad organizacional. La sesión de socialización para explicar la experiencia podrá ser presencial o virtual, con un tiempo de duración de dos (2) horas. En esa misma sesión se deberá exponer la metodología, así como los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias con las que el Ministerio de Educación podrá implementar la buena práctica en su contexto particular. Como resultado de la socialización se deberá entregar lista de asistencia, material pedagógico, el resultado del instrumento de apropiación de conocimiento y la encuesta de satisfacción del espacio.</p> <p>Ejecutar el contrato en cumplimiento del cronograma general descrito en el anexo técnico, el cual podrá actualizarse después de la firma del acta de inicio.</p> <table border="1" data-bbox="430 1554 1461 1778"> <thead> <tr> <th rowspan="2">HITO</th> <th colspan="6">Mes</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> <th>4</th> <th>5</th> <th>6</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Firma del acta de inicio</td> <td style="background-color: #ccccff;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Presentación plan detallado de actividades</td> <td style="background-color: #ccccff;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Socialización de buenas prácticas para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento.</td> <td></td> <td style="background-color: #ccccff;"></td> <td style="background-color: #ccccff;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HITO	Mes						1	2	3	4	5	6	Firma del acta de inicio							Presentación plan detallado de actividades							Socialización de buenas prácticas para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento.						
HITO	Mes																																		
	1	2	3	4	5	6																													
Firma del acta de inicio																																			
Presentación plan detallado de actividades																																			
Socialización de buenas prácticas para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento.																																			

³La organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de productos y servicios.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Aprobación de los storyboard para la creación de cuatro (4) PAO nuevos</p> <p>Cargue de los prototipos OVA objeto virtual de aprendizaje para la creación de cuatro (4) PAO nuevos</p> <p>Entrega de los SCORM y copias de seguridad de los cuatro cursos.</p>																		
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda el 15 de diciembre de 2022.																		
9. Lugar de Ejecución contractual:	Lugar de Ejecución: debido al objeto el desarrollo del contrato puede hacerse desde cualquier parte del territorio nacional.																		
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	<p>Teniendo en cuenta el punto de vista técnico del servicio, se determinó que los oferentes del presente proceso cuyo objeto es DISEÑAR Y PRODUCIR PRODUCTOS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL QUE PERMITAN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC, con alguno de los productos o servicios como se relaciona en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="500 1033 1398 1276" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">CÓDIGO</th> <th style="background-color: #0056b3; color: white;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>86111501</td> <td>Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia</td> </tr> <tr> <td>86111504</td> <td>Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia</td> </tr> <tr> <td>82141502</td> <td>Diseño o gráficos artísticos</td> </tr> <tr> <td>86111604</td> <td>Educación para empleados</td> </tr> <tr> <td>80101506</td> <td>Asesoramiento en estructuras organizacionales</td> </tr> </tbody> </table>							CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia	86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia	82141502	Diseño o gráficos artísticos	86111604	Educación para empleados	80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN																		
86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia																		
86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia																		
82141502	Diseño o gráficos artísticos																		
86111604	Educación para empleados																		
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales																		
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios																		
12. Modalidad de Selección:	<p>El Ministerio de Educación Nacional requiere contratar la prestación de servicios para el diseño y producción de cuatro cursos de la Escuela Corporativa. Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de selección abreviada, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:</p> <p>“ARTICULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....)</p> <p>2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)</p> <p>b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</p>																		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...)."</p> <p>Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.</p> <p>Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que" La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.</p> <p>De acuerdo con esta modalidad, el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato que tiene como objeto "prestar servicios profesionales para el mejoramiento del sistema integral de gestión del Ministerio de Educación Nacional en su modelo operacional, a través de instrumentos de inteligencia de negocio".</p>
<p>13. Valor Estimado de contrato</p>	<p>El valor total del proyecto es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$441.208.178) IVA INCLUIDO.</p> <p>METODOLOGÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO</p> <p>Establecidos los objetivos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del año en vigencia, y para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y financieros del objeto a contratar, la Subdirección de Desarrollo Organizacional- SDO-, en concordancia con sus funciones, realizó el análisis del sector, para identificar las empresas que prestan este tipo de servicios en el mercado, incluyendo un análisis de precios del mercado de los bienes y/o servicios requeridos, con el fin de determinar el presupuesto requerido como parte de los estudios previos.</p> <p>A continuación, se describe el proceso que realizó la Subdirección de Desarrollo Organizacional para el respectivo análisis del presupuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se identificó el conocimiento organizacional que, de acuerdo con las necesidades del contexto de la entidad y en concordancia con lo definido en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, debe desarrollarse a través de Programas de Aprendizaje Organizacional -PAO- de la escuela corporativa. 2. Con base en dicho análisis, se generó un documento de contexto en el cual se especificó la siguiente información: la necesidad del Ministerio de Educación, los cursos que se debían desarrollar y la cantidad de recursos según la estructura de cada uno. En el documento se relacionaron los elementos organizacionales, las condiciones técnicas, complementadas con el Protocolo Cursos Campus Virtual, y los productos esperados. Asimismo, se elaboró el anexo 1 "Formato para realizar la estimación de los costos del servicio", en el cual se le solicitó a los posibles oferentes calcular los valores unitarios teniendo en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos, tales como el personal, costos administrativos y demás factores que afecten la determinación de los valores, etc., antes de IVA. 3. El 7 de febrero de 2022 se publicó el documento de contexto y el anexo No. 1 denominado "Formato para realizar la estimación de los costos del servicio" en SECOP II, con código COTIZACIÓN-SDO-2022-01, para que los posibles proponentes conocieran la



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- necesidad del Ministerio y remitieran su oferta de servicios. Ese mismo día, también se remitió la información a través de correo electrónico a 10 empresas, que aparecían en la base de datos del área, para que pudiesen participar en dicho proceso.
4. Entre el 8 y el 14 de febrero de 2022, se recibieron seis (6) cotizaciones de: Fundación Universitaria María Cano, Corporación Unificada Nacional de Educación Superior-CUN, Didáctica y Sistemas SAS, E Group Colombia SAS, ITO Software SAS y Universidad Nacional de Colombia . A continuación, se detallan los precios unitarios ofertados por los interesados:

Curso Negociación

NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
		UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.913.000	\$ 15.652.000
Guion pedagógico	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.710.000	\$ 14.840.000
Propuesta gráfica	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 1.411.000	\$ 1.411.000
Video animado	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 16.400.000	\$ 2.274.000	\$ 9.096.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 6.500.000	\$ 26.000.000	\$ 2.285.000	\$ 9.140.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 3.020.000	\$ 6.040.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000,00	\$ 340.000	\$ 2.720.000	\$ 1.467.000	\$ 11.736.000
Infografía	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000	\$ 1.126.000	\$ 4.504.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.052.000	\$ 1.052.000
Diagramación de documentos	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 650.000	\$ 5.200.000	\$ 869.000	\$ 6.952.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 531.000	\$ 531.000

NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6	
		UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 1.960.000	\$ 7.840.000	\$ 3.515.000	\$ 14.060.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Guion pedagógico	4	\$ 3.250.000	\$ 13.000.000	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Propuesta gráfica	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 9.375.000	\$ 9.375.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Video animado	4	\$ 2.100.000	\$ 8.400.000	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.400.000	\$ 13.600.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 2.300.000	\$ 9.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 3.275.000	\$ 6.550.000	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000	\$ 1.172.000	\$ 9.376.000	\$ 3.200.000	\$ 25.600.000
Infografía	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Diagramación de documentos	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 20.000.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.264.000	\$ 2.264.000	\$ 500.000	\$ 500.000

Curso Antisoborno



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.913.000	\$ 15.652.000
Guion pedagógico	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.710.000	\$ 14.840.000
Propuesta gráfica	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 1.411.000	\$ 1.411.000
Video animado	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 16.400.000	\$ 2.274.000	\$ 9.096.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 6.500.000	\$ 26.000.000	\$ 2.285.000	\$ 9.140.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 3.020.000	\$ 6.040.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000,00	\$ 340.000	\$ 2.720.000	\$ 1.467.000	\$ 11.736.000
Infografía	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000	\$ 1.126.000	\$ 4.504.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.052.000	\$ 1.052.000
Diagramación de documentos	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 650.000	\$ 5.200.000	\$ 869.000	\$ 6.952.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 531.000	\$ 531.000

		EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 1.960.000	\$ 7.840.000	\$ 3.515.000	\$ 14.060.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Guion pedagógico	4	\$ 3.250.000	\$ 13.000.000	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Propuesta gráfica	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 9.375.000	\$ 9.375.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Video animado	4	\$ 2.100.000	\$ 8.400.000	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.400.000	\$ 13.600.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 2.300.000	\$ 9.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 3.275.000	\$ 6.550.000	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000	\$ 1.172.000	\$ 9.376.000	\$ 3.200.000	\$ 25.600.000
Infografía	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Diagramación de documentos	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 20.000.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.264.000	\$ 2.264.000	\$ 500.000	\$ 500.000

Curso Cultura de servicio

		EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.913.000	\$ 15.652.000
Guion pedagógico	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.710.000	\$ 14.840.000
Propuesta gráfica	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 1.411.000	\$ 1.411.000
Video animado	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 16.400.000	\$ 2.274.000	\$ 9.096.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 6.500.000	\$ 26.000.000	\$ 2.285.000	\$ 9.140.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 3.020.000	\$ 6.040.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000,00	\$ 340.000	\$ 2.720.000	\$ 1.467.000	\$ 11.736.000
Infografía	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000	\$ 1.126.000	\$ 4.504.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.052.000	\$ 1.052.000
Diagramación de documentos	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 650.000	\$ 5.200.000	\$ 869.000	\$ 6.952.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 531.000	\$ 531.000



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 1.960.000	\$ 7.840.000	\$ 3.515.000	\$ 14.060.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Guion pedagógico	4	\$ 3.250.000	\$ 13.000.000	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Propuesta gráfica	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 9.375.000	\$ 9.375.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Video animado	4	\$ 2.100.000	\$ 8.400.000	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.400.000	\$ 13.600.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 2.300.000	\$ 9.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 3.275.000	\$ 6.550.000	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000	\$ 1.172.000	\$ 9.376.000	\$ 3.200.000	\$ 25.600.000
Infografía	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Diagramación de documentos	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 20.000.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.264.000	\$ 2.264.000	\$ 500.000	\$ 500.000

Curso Accesibilidad web

		EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.913.000	\$ 15.652.000
Guion pedagógico	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.710.000	\$ 14.840.000
Propuesta gráfica	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 1.411.000	\$ 1.411.000
Video animado	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 16.400.000	\$ 2.274.000	\$ 9.096.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000,00	\$ 6.500.000	\$ 26.000.000	\$ 2.285.000	\$ 9.140.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 7.500.000	\$ 15.000.000	\$ 3.020.000	\$ 6.040.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000,00	\$ 340.000	\$ 2.720.000	\$ 1.467.000	\$ 11.736.000
Infografía	4	\$ 5.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 180.000	\$ 720.000	\$ 1.126.000	\$ 4.504.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	\$ 1.052.000	\$ 1.052.000
Diagramación de documentos	8	\$ 2.000.000	\$ 16.000.000,00	\$ 650.000	\$ 5.200.000	\$ 869.000	\$ 6.952.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 531.000	\$ 531.000

		EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6	
NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Diseño curricular	4	\$ 1.960.000	\$ 7.840.000	\$ 3.515.000	\$ 14.060.000	\$ 3.000.000	\$ 12.000.000
Guion pedagógico	4	\$ 3.250.000	\$ 13.000.000	\$ 3.450.000	\$ 13.800.000	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000
Propuesta gráfica	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 9.375.000	\$ 9.375.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Video animado	4	\$ 2.100.000	\$ 8.400.000	\$ 1.200.000	\$ 4.800.000	\$ 3.400.000	\$ 13.600.000
Video tutor (con actor)	4	\$ 2.300.000	\$ 9.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 3.600.000	\$ 14.400.000
Video 360 (con actor)	2	\$ 3.275.000	\$ 6.550.000	\$ 1.900.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 1.900.000	\$ 15.200.000	\$ 1.172.000	\$ 9.376.000	\$ 3.200.000	\$ 25.600.000
Infografía	4	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	\$ 2.500.000	\$ 10.000.000
Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 1.750.000	\$ 1.750.000	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Diagramación de documentos	8	\$ 1.000.000	\$ 8.000.000	\$ 1.250.000	\$ 10.000.000	\$ 2.500.000	\$ 20.000.000
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.264.000	\$ 2.264.000	\$ 500.000	\$ 500.000

Bolsa de recursos



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3	
		UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Propuesta gráfica	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000,00	\$ 3.300.000	\$ 3.300.000	\$ 1.411.000	\$ 1.411.000
Video animado	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000,00	\$ 4.100.000	\$ 41.000.000	\$ 2.274.000	\$ 22.740.000
Video tutor (con actor)	10	\$ 7.000.000	\$ 70.000.000,00	\$ 6.500.000	\$ 65.000.000	\$ 2.285.000	\$ 22.850.000
Video 360 (con actor)	9	\$ 8.000.000	\$ 72.000.000,00	\$ 7.500.000	\$ 67.500.000	\$ 3.020.000	\$ 27.180.000
Infografía	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000,00	\$ 180.000	\$ 900.000	\$ 1.126.000	\$ 5.630.000
Diseño gráfico a presentaciones	5	\$ 5.000.000	\$ 25.000.000,00	\$ 4.500.000	\$ 22.500.000	\$ 1.052.000	\$ 5.260.000
Diagramación de documentos	10	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000,00	\$ 650.000	\$ 6.500.000	\$ 869.000	\$ 8.690.000

NOMBRE DEL RECURSO	CANTIDAD	EMPRESA 4		EMPRESA 5		EMPRESA 6	
		UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Propuesta gráfica	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
Video animado	10	\$ 2.100.000	\$ 21.000.000	\$ 1.200.000	\$ 12.000.000	\$ 3.400.000	\$ 34.000.000
Video tutor (con actor)	10	\$ 2.300.000	\$ 23.000.000	\$ 1.500.000	\$ 15.000.000	\$ 3.600.000	\$ 36.000.000
Video 360 (con actor)	9	\$ 3.275.000	\$ 29.475.000	\$ 1.900.000	\$ 17.100.000	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000
Infografía	5	\$ 550.000	\$ 2.750.000	\$ 1.500.000	\$ 7.500.000	\$ 2.500.000	\$ 12.500.000
Diseño gráfico a presentaciones	5	\$ 1.750.000	\$ 8.750.000	\$ 3.500.000	\$ 17.500.000	\$ 2.000.000	\$ 10.000.000
Diagramación de documentos	10	\$ 1.000.000	\$ 10.000.000	\$ 1.250.000	\$ 12.500.000	\$ 2.500.000	\$ 25.000.000

Las sumatoria de los costos unitarios ofertados establece el siguiente valor total cotizado para cada una de las empresas:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5	Empresa 6
Subtotal	\$ 1.107.000.000,00	\$ 555.260.000,00	\$ 417.577.000,00	\$ 419.535.000,00	\$ 415.000.000,00	\$ 699.900.000,00
IVA	\$ 210.330.000,00	\$ 105.499.400,00	\$ 79.339.630,00	\$ 79.711.650,00	\$ 78.850.000,00	\$ 132.981.000,00
Total	\$ 1.317.330.000,00	\$ 660.759.400,00	\$ 496.916.630,00	\$ 499.246.650,00	\$ 493.850.000,00	\$ 832.881.000,00

5. Al analizar el costo total de cada una de las ofertas con respecto al promedio simple se encontraron las siguientes variaciones:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5	Empresa 6	Media aritmética
Total	\$ 1.317.330.000,00	\$ 660.759.400,00	\$ 496.916.630,00	\$ 499.246.650,00	\$ 493.850.000,00	\$ 832.881.000,00	\$ 716.830.613,33
	84%	-8%	-31%	-30%	-31%	16%	

El resultado de dicho análisis determinó la necesidad de eliminar las cotizaciones que generaron la mayor distorsión de los datos, por encontrarse por encima de un rango del 10%, es decir, la empresa 1 y 6.

6. Teniendo en cuenta el presupuesto disponible y como consecuencia del análisis realizado, fue necesario disminuir, en diez (10) unidades, en los ítems que menor impacto tiene en el alcance del objeto contractual, las cantidades del componente "bolsa de recursos". Con el ajuste señalado se obtuvo las cantidades finales definidas para cada uno ítems.

7. Con los precios cotizados de las cuatro (4) empresas restantes se procedió a calcular las medidas de tendencia central de los valores unitarios: media aritmética, media geométrica y media acotada. Los valores unitarios se multiplicaron con las cantidades



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

finales requeridas obteniendo los siguientes resultados:

			Media aritmética		Media geométrica		Media Acotada	
Nombre del curso	Nombre recurso	Cantidad	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL
Curso Negociación	Diseño curricular	4	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	\$ 2.521.713	\$ 10.086.851	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000
	Guion pedagógico	4	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	\$ 2.658.058	\$ 10.632.231	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000
	Propuesta gráfica	1	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	\$ 4.022.915	\$ 4.022.915	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500
	Video animado	4	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	\$ 2.201.627	\$ 8.806.507	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000
	Video tutor (con actor)	4	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	\$ 2.675.498	\$ 10.701.993	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000
	Video 360 (con actor)	2	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	\$ 3.445.548	\$ 6.891.096	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8	\$ 1.219.750	\$ 9.758.000	\$ 1.026.591	\$ 8.212.730	\$ 1.219.750	\$ 9.758.000
	Infografía	4	\$ 839.000	\$ 3.356.000	\$ 639.464	\$ 2.557.857	\$ 839.000	\$ 3.356.000
	Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	\$ 2.320.511	\$ 2.320.511	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500
	Diagramación de documentos	8	\$ 942.250	\$ 7.538.000	\$ 916.665	\$ 7.333.322	\$ 942.250	\$ 7.538.000
Encuesta de satisfacción que se tabule	1	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750	\$ 1.457.138	\$ 1.457.138	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			Media aritmética		Media geométrica		Media Acotada		
Nombre del curso	Nombre recurso	Cantidad	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	UNITARIO	VR TOTAL	
Curso Antisoborno	Diseño curricular	4	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	\$ 2.521.713	\$ 10.086.851	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	
	Guion pedagógico	4	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	\$ 2.658.058	\$ 10.632.231	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	
	Propuesta gráfica	1	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	\$ 4.022.915	\$ 4.022.915	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	
	Video animado	4	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	\$ 2.201.627	\$ 8.806.507	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	
	Video tutor (con actor)	4	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	\$ 2.675.498	\$ 10.701.993	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	
	Video 360 (con actor)	2	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	\$ 3.445.548	\$ 6.891.096	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8		\$ 1.219.750	\$ 9.758.000	\$ 1.026.591	\$ 8.212.730	\$ 1.219.750	\$ 9.758.000
	Infografía	4	\$ 839.000	\$ 3.356.000	\$ 639.464	\$ 2.557.857	\$ 839.000	\$ 3.356.000	
	Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	\$ 2.320.511	\$ 2.320.511	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	
	Diagramación de documentos	8	\$ 942.250	\$ 7.538.000	\$ 916.665	\$ 7.333.322	\$ 942.250	\$ 7.538.000	
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750	\$ 1.457.138	\$ 1.457.138	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750		
Curso Cultura de servicio	Diseño curricular	4	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	\$ 2.521.713	\$ 10.086.851	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	
	Guion pedagógico	4	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	\$ 2.658.058	\$ 10.632.231	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	
	Propuesta gráfica	1	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	\$ 4.022.915	\$ 4.022.915	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	
	Video animado	4	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	\$ 2.201.627	\$ 8.806.507	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	
	Video tutor (con actor)	4	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	\$ 2.675.498	\$ 10.701.993	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	
	Video 360 (con actor)	2	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	\$ 3.445.548	\$ 6.891.096	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8		\$ 1.219.750	\$ 9.758.000	\$ 1.026.591	\$ 8.212.730	\$ 1.219.750	\$ 9.758.000
	Infografía	4	\$ 839.000	\$ 3.356.000	\$ 639.464	\$ 2.557.857	\$ 839.000	\$ 3.356.000	
	Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	\$ 2.320.511	\$ 2.320.511	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	
	Diagramación de documentos	8	\$ 942.250	\$ 7.538.000	\$ 916.665	\$ 7.333.322	\$ 942.250	\$ 7.538.000	
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750	\$ 1.457.138	\$ 1.457.138	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750		
Curso Accesibilidad web	Diseño curricular	4	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	\$ 2.521.713	\$ 10.086.851	\$ 2.722.000	\$ 10.888.000	
	Guion pedagógico	4	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	\$ 2.658.058	\$ 10.632.231	\$ 2.902.500	\$ 11.610.000	
	Propuesta gráfica	1	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	\$ 4.022.915	\$ 4.022.915	\$ 5.021.500	\$ 5.021.500	
	Video animado	4	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	\$ 2.201.627	\$ 8.806.507	\$ 2.418.500	\$ 9.674.000	
	Video tutor (con actor)	4	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	\$ 2.675.498	\$ 10.701.993	\$ 3.146.250	\$ 12.585.000	
	Video 360 (con actor)	2	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	\$ 3.445.548	\$ 6.891.096	\$ 3.923.750	\$ 7.847.500	
	Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5	8		\$ 1.219.750	\$ 9.758.000	\$ 1.026.591	\$ 8.212.730	\$ 1.219.750	\$ 9.758.000
	Infografía	4	\$ 839.000	\$ 3.356.000	\$ 639.464	\$ 2.557.857	\$ 839.000	\$ 3.356.000	
	Diseño gráfico a presentaciones	1	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	\$ 2.320.511	\$ 2.320.511	\$ 2.700.500	\$ 2.700.500	
	Diagramación de documentos	8	\$ 942.250	\$ 7.538.000	\$ 916.665	\$ 7.333.322	\$ 942.250	\$ 7.538.000	
Encuesta de satisfacción que se tabule automáticamente	1	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750	\$ 1.457.138	\$ 1.457.138	\$ 1.698.750	\$ 1.698.750		
Bolsa de recursos	Propuesta gráfica	1	\$ 3.052.750	\$ 3.052.750	\$ 2.544.315	\$ 2.544.315	\$ 3.052.750	\$ 3.052.750	
	Video animado	8	\$ 2.418.500	\$ 19.348.000	\$ 2.201.627	\$ 17.613.015	\$ 2.418.500	\$ 19.348.000	
	Video tutor (con actor)	8	\$ 3.146.250	\$ 25.170.000	\$ 2.675.498	\$ 21.403.986	\$ 3.146.250	\$ 25.170.000	
	Video 360 (con actor)	4	\$ 3.923.750	\$ 15.695.000	\$ 3.445.548	\$ 13.782.191	\$ 3.923.750	\$ 15.695.000	
	Infografía	4	\$ 839.000	\$ 3.356.000	\$ 639.464	\$ 2.557.857	\$ 839.000	\$ 3.356.000	
	Diseño gráfico a presentaciones	5	\$ 2.700.500	\$ 13.502.500	\$ 2.320.511	\$ 11.602.554	\$ 2.700.500	\$ 13.502.500	
	Diagramación de documentos	10	\$ 942.250	\$ 9.422.500	\$ 916.665	\$ 9.166.653	\$ 942.250	\$ 9.422.500	
Subtotal				\$ 420.255.750		\$ 370.763.175		\$ 420.255.750	
IVA				\$ 79.848.593		\$ 70.445.003		\$ 79.848.593	
Total				\$ 500.104.343		\$ 441.208.178		\$ 500.104.343	

Teniendo en cuenta que para la definición de precios de este tipo de servicios existen componentes intangibles (reputacionales y valor de marca) que generan heterogeneidad en los precios, se considera que la media geométrica es la medida de tendencia central más conveniente para calcular el presupuesto, por cuanto es la menos sensible a los extremos y presenta menos desviación entre los costos unitarios.

Como se aprecia en las tablas precedentes al hacer la sumatoria de los valores de cada ítem de la media geométrica se determinó que el presupuesto requerido para este proceso es de



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$441.208.178) IVA INCLUIDO.				
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación. Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar.	Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/>	BID <input type="checkbox"/>	BM <input type="checkbox"/>	Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	8222	Fecha: (dd/mm/aaaa)	2022-01-04
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. Aprobación			
17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos			Valor por centro de costos
	Posición catalogo: C-2299-0700-10-0-2299060-02			El certificado presupuestal se encuentra por el valor de 441.381.028 , de los cuales se dispondrá para este proceso hasta el valor \$441.208.178
	Fuente: Nación			
	Recurso: 11 Unidad ejecutora: 22-01-01			
Con X Sin__ Situación de fondos				
18. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación.			
	REQUISITOS HABILITANTES			
	Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.			
	El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.			
	Para ambos grupos, el Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes –RUP- el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación			



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4, 5, 6 del Decreto 399 de 2021 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.53 del decreto 1082 de 2015, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple
RESULTADO		Cumple/No cumple

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

NOTA 1: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente al momento del cierre y en firme durante el traslado del informe de evaluación.

NOTA 2: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro estar vigente y en firme al cierre del proceso.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

I. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social permita la realización del objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El Ministerio de Educación Nacional revisará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) cuando entre en operación y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o NO HABILITA o RECHAZA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a) Carta de Presentación de la Propuesta:

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada y escaneada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al usuario del proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga autorización para suscribir la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del **FORMATO** para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En caso de que no se allega firmada la carta de presentación de la oferta, con la presentación de la misma en el SECOP II se entenderá firmada por el representante legal de acuerdo con el usuario que le debe corresponder, y por consiguiente obliga en todo su contenido y se presumirá su legalidad.

El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

b) Garantía de Seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta generará que la Oferta sea RECHAZADA. **Así mismo, se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.**

Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7**, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

El Ministerio verificará el documento con la entidad que lo expida, y en caso de que no corresponda a la realidad la propuesta será rechazada.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**.
- b) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
- c) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la OFERTA**. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección pero en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.
- d) **Tomador / Afianzado:** Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de sociedad que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación, tipo de sociedad y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: El objeto de la garantía deberá corresponder al objeto del presente proceso de selección. Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA 3: Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Documento Legal Idóneo:**

Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente se contemple la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. Para lo anterior el proponente (persona jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio, según el caso.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades de representación legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

En el evento en que el interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

El proponente extranjero deberá acreditar:

- Que el objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los estatutos). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de la autorización general otorgada para comprometer a la sociedad.

- La suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para presentar la propuesta y suscribir el Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

- Que su duración sea por lo menos igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el Ministerio verificará en la plataforma de Sistemas de Información Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica de Bogotá, si la Persona Jurídica se encuentra activa, en caso de que no esté allí registrada deberá aportar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social.

d) Autorización para Contratar:

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

e) Fotocopia del documento de identificación:

Presentar Fotocopia del documento de identidad de la personal natural o del representante legal para persona jurídicas y/o del apoderado del proponente. En el caso de proponente plural, se debe presentar copia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal y/o del apoderado de cada uno de sus integrantes y del representante legal de la persona plural.

Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia realizarán la acreditación mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

f) Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

g) Apoderado para oferentes extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, debe presentarse en su lengua original junto con la



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

traducción al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

h) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente:

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Para la conformación de la Unión Temporal o Consorcio podrán utilizar el **FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** del Pliego de Condiciones. Si no lo usan en todo caso el documento de constitución deberá constar la siguiente información.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO.
- En caso de consorcio deberán señalar el porcentaje de la participación de cada integrante en la propuesta para efectos de los factores de habilitación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MINISTERIO
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Nota 2: Es necesario que los interesados verifiquen la guía de presentación de la propuesta en el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

SECOP II por proponentes plurales y conocer sus consecuencias por no seguir sus instrucciones. En tal caso, la oferta deberá ser presentada a título de la persona plural y no de alguno de sus integrantes, so pena de rechazo de la misma.

En caso de uniones temporales y consorcio se debe tener en cuenta que al momento de suscripción del contrato deberán estar registrados como proveedores en el SECOP II.

i) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para facilidad en el diligenciamiento se adjuntará un formato guía para el efecto.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO para cada integrante.**

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: El proponente podrá presentar a cambio de una certificación que contenga la información señalada en el mismo.

Nota 2: Junto con el **FORMATO / certificación** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (no mayor a 3 meses).

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar la información señalada en el formato establecido en el presente proceso o en cualquier documento que considere el proponente siempre y cuando cumpla con los requisitos indicados en FORMATO en cita, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de esta, se evidencia lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

J) Registro Único de Proponentes – RUP:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta

El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Renovación y firmeza del RUP:

El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentre vigente y en firme.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral.

k) Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades:

El Ministerio de Educación Nacional consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de multas por contravenciones (Consultar en: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), en la página web de la Policía Nacional.

l) Compromiso Anticorrupción:

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del Secop II en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así.

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

No se requiere presentar formato y debe señalar la manifestación en el cuestionario de acuerdo con las opciones de la plataforma.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos, con excepción de los señalados en los literales a, b, h y k.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

II. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente; así las cosas, para verificar la capacidad financiera y organizacional del oferente se requiere la siguiente información

a) Certificado de clasificación de la cámara de comercio (registro único de proponentes - RUP)

“El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (...)”. Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, *“Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.*

En atención a lo establecido en el párrafo transitorio 1 del artículo 2 del Decreto 579 de 2021 los requisitos e indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos por el Ministerio de Educación Nacional *“corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que*



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto". En consonancia con lo anterior y atendiendo lo establecido en párrafo transitorio del artículo 3 del citado Decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP.

Por lo anterior, la Entidad verificará los índices de capacidad financiera y organizacional con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

En aquellos casos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) últimos años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

En el evento que el oferente no tenga antigüedad suficiente (cuando el año fiscal es menor a un año), "(...) *debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.*" conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos.

Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, la inscripción del RUP debe encontrarse vigente y en firme.

El proponente puede acreditar la firmeza de la información actualizada en el RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, siempre y cuando el proponente haya realizado la renovación en el tiempo legal y dicha actualización se haya registrado con anterioridad al cierre del proceso de selección.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

b) INDICADORES HABILITANTES

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que existe pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Ministerio establece los siguientes para el presente proceso.

Indicador	Límite establecido
Liquidez	Mayor o igual a 1,0 veces
Endeudamiento	Menor o igual al 65%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,0 veces
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 25 % del presupuesto oficial estimado



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA 1: Dichos indicadores se requieren con base al respectivo análisis del sector y las características propias del proceso para garantizar pluralidad de oferentes y una evaluación objetiva de los proponentes. Adicionalmente a los indicadores estipulados en el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio, de acuerdo con las características del proceso contractual que se adelanta, requiere verificar la liquidez operacional por lo que se incluye el capital de trabajo dentro de la verificación de requisitos habilitantes financieros.

NOTA 2: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

NOTA 3: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

○ PROPONENTES PLURALES

En caso de que la oferta sea presentada por la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los proponentes y de los integrantes que los conforman, deben entregar la información financiera de manera independiente, junto con una copia del *Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal*.

Las condiciones habilitantes de capacidad financiera y organizacional de los oferentes plurales se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal, de acuerdo con su participación, como se muestra en la fórmula N°1; excepto para aquellos indicadores que son valores absolutos, en cuyo caso se aplicará la fórmula N°2.

Fórmula N°1:

$$(ii) \text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Fórmula N°2:

$$(i) \text{Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión Temporal o Consorcio).

NOTA: Los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros serán calculados con la fórmula N°1 (a saber, liquidez, endeudamiento, índice de cobertura de intereses, rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo); mientras que para el caso de los indicadores que son valores absolutos se calculará con la fórmula N°2 (capital de trabajo).

○ PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben presentar sus estados financieros con el mejor año fiscal de los últimos tres años anteriores al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021. Entendiéndose como mejor año fiscal aquel que evaluado de manera integral, el oferente cumpla con estos requisitos habilitantes. No obstante, el proponente debe cumplir con la totalidad de los indicadores en una sola vigencia fiscal, so pena de no habilitación de su oferta.

Los Estados Financieros deben presentarse en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente presentará dicha



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

información en el formato de información financiera anexo y deberá utilizar la tasa representativa del mercado vigente, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y el Ministerio de Educación Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Cuando se encuentren en un idioma distinto del español, se aceptarán las traducciones simples al idioma español, adjuntando los documentos en el idioma de origen. La clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deberá allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta, con vigencia no mayor a 90 días de expedición.

En el evento que, por las prácticas contables del país de origen, los rubros que correspondan a las cuentas requeridas para el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales, estipulados en el pliego de condiciones, difieran de las establecidas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá aportar, junto con la información financiera, certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal (persona jurídica) y avalada por un contador público inscrito en la Junta Central de Contadores Colombiana, en la que conste tal circunstancia y en la que se indiquen con claridad los rubros que corresponden a las cuentas señaladas. Se debe adjuntar tarjeta profesional del contador público y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 90 días.

En caso de que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, tanto el Representante Legal de esta última, como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar así bajo la gravedad de juramento. *

*NOTA: El no cumplimiento de estos factores dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

IV. CAPACIDAD TÉCNICA MÍNIMA HABILITANTE

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder con la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje.

Para determinar la capacidad técnica se verificará:

a) **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) (HABILITA O NO HABILITA)**

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, con las previsiones establecidas en el literal j) Registro Único de Proponentes – RUP del título A. CAPACIDAD JURIDICA de la verificación de requisitos habilitantes del presente Pliego de Condiciones.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación, y los proponentes podrán estar, hasta el tercer nivel, en alguna de las siguientes clasificaciones:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
86111501	Servicios de orientación para el aprendizaje a distancia
86111504	Servicios de aprendizaje no diplomado a distancia
86111604	Educación para empleados
82141502	Diseño o gráficos artísticos
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

En el evento que la propuesta se presente por una estructura plural, cada uno de los integrantes podrá cumplir con la clasificación exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección, según la norma que lo cobije.

b) **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITA O NO HABILITA):**

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

• **PROPONENTE SINGULAR - PERSONA NATURAL - JURÍDICA:**

De acuerdo con la información obtenida en el análisis del sector, se establece como requisito acreditar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y finalizados al 100% durante los últimos cinco años (desde marzo 2017 a la fecha de cierre de la convocatoria). La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso que corresponde a 441,2 SMMLV y cuyo objeto y/u obligaciones y/o actividades estén relacionados con el diseño y desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual y/o b-learning.

- Cada uno de los contratos acreditados deberá estar clasificado hasta el tercer nivel en al menos uno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC relacionados en el presente numeral.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la(s) respectiva(s) certificación(es) de cada contrato que la complementa y diligenciar el **FORMATO “EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SINGULAR”**.

Nota: Se entiende por productos de aprendizaje organizacional virtual aquellos recursos de autoaprendizaje que guían e instruyen a las personas de la organización en el proceso de adquisición y apropiación de conocimiento relacionado con un tema particular.

• **PROPONENTE PLURAL – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada integrante deberá acreditar la experiencia respecto al presupuesto oficial de manera proporcional a su participación en el mismo, cumpliendo en conjunto con lo dispuesto para el proponente singular, es decir acreditar mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos ejecutados y finalizados al 100% durante los últimos cinco años (desde marzo 2017 a la fecha de cierre de la convocatoria). La sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso que corresponde a 441,2 SMMLV y cuyo objeto y/u obligaciones y/o actividades estén relacionados con el diseño y desarrollo de productos de aprendizaje organizacional, en modalidad virtual y/o b-learning.

- Cada uno de los contratos acreditados deberá estar clasificado hasta el tercer nivel en al



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

menos uno de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) — UNSPSC relacionados en el presente numeral.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la(s) respectiva(s) certificación(es) de cada contrato que la complementa y diligenciar el **FORMATO “EXPERIENCIA HABILITANTE PROPONENTE SINGULAR”**.

Notas Comunes a la Experiencia:

- Para acreditar la experiencia es necesario aportar tanto la certificación como el **FORMATO** que la complementa (Formato de Experiencia habilitante I). En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en las certificaciones, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
- El Ministerio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
- Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones respectivas y el **FORMATO** que las complementa, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato
 - Objeto del contrato,
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
 - Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente, en la que figure el cargo y firma de quien la expide.
 - Indicación de las actividades realizadas.
- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos, en los cuales, haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la verificación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente, debe indicar el porcentaje de participación, en la certificación de experiencia.
- Solo se verificarán en número mínimo y máximo indicado en el presente pliego y en el orden allegados por el oferente en la plataforma SECOP II. En caso de presentar más de cinco (5) contratos con el fin de acreditar la experiencia, solo serán tenidos en cuenta los primeros cinco (5) de acuerdo con el orden en que fueron incorporados en la plataforma SECOP II. Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará con la revisión del contrato siguiente de los adjuntados en la plataforma y así sucesivamente, si el proponente allegó más contratos.
- De resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, de conformidad con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 200, modificada por la Resolución No. 6 de 2006, emanadas del Banco de La República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none">- No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada.- No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación. Entiéndase por subcontratación cuando un contratista (persona natural o jurídica) realiza la contratación a otra persona natural o jurídica (proponente) para que esta última realice parte o la totalidad de los servicios para lo que la primera ha sido contratada.- Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del artículo 9 del decreto ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse. <p>c) <u>BUENAS PRÁCTICAS PARA FORTALECER EL APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL (HABILITA O NO HABILITA):</u> una Buena Práctica es una experiencia o intervención probada y validada con resultados positivos en un contexto concreto, con potencial de réplica para para generar el mayor impacto posible, por su capacidad de resolver un problema, aprovechar una oportunidad y/o mitigar un riesgo, en la gestión de procesos, en la mejora del servicio y/o en la cultura organizacional. Las características de una buena práctica se detallan en el anexo técnico. Dada la necesidad que tiene el Ministerio de implementar buenas prácticas para el fortalecimiento del aprendizaje organizacional, se requiere que el OFERENTE documente a partir de su experiencia técnica una buena práctica sobre el uso y apropiación del aprendizaje organizacional, que haya implementado al interior de su organización o con un cliente. En ese último caso, deberá contar con autorización escrita, para el uso, la reproducción, la distribución y transformación correspondiente a los derechos de propiedad intelectual. La documentación de la buena práctica se deberá realizar en el FORMATO DE DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA APRENDIZAJE.</p> <p>En el desarrollo del contrato de este proceso, el CONTRATISTA, deberá entregar la caja de herramientas de la buena práctica, la cual debe contener un conjunto de documentos en los cuales se explique la metodología, los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias que fueron utilizadas por el oferente diseño para implementar la buena práctica en su contexto y que el Ministerio podrá replicar en su realidad organizacional.</p> <p>De igual manera, el CONTRATISTA desarrollará una sesión de socialización presencial o virtual de dos (2) horas en la cual explicará la experiencia. En esa misma sesión se deberá exponer la metodología, así como los instrumentos, las herramientas, las actividades y las estrategias con las que el Ministerio de Educación podrá implementar la buena práctica en su contexto particular. Como resultado de la socialización se deberá entregar lista de asistencia, material pedagógico y resultado del instrumento de apropiación de conocimiento y encuesta de satisfacción del espacio.</p> <p>La sesión de socialización y la entrega de la caja de herramientas se constituirá en una obligación contractual.</p> <p>d) <u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (HABILITA O NO HABILITA)</u></p> <p>El proponente debe contar con un equipo técnico mínimo que tendrá interlocución con la supervisión del contrato y que debe certificar los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Gerente de proyecto (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades): título Profesional en cualquier núcleo básico del
--	--



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015), con título de postgrado en Gerencia o Gerencia Estratégica de Diseño o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Gestión de Proyectos, 5 años experiencia relacionada liderando proyectos para el desarrollo de contenidos pedagógicos virtuales con despliegue en plataformas LMS (learning management system).</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) Coordinador Pedagógico (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades): profesional universitario titulado en los programas o áreas relacionadas con educación o psicología o comunicación o con educación o ciencias afines, con mínimo de tres años de experiencia específica en docencia y desarrollo de contenidos educativos o diseño curricular o creación de contenido educativo. Con dominio certificable de las reglas ortográficas y de estilo o corrección de textos o derechos de autor o conocimiento de formatos de digitales de publicación.• Un (1) Líder de estrategias para uso y apropiación de aprendizaje organizacional (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades) título profesional Universitario en cualquier área del conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015) con posgrado en modalidad de especialización o Maestría en programas o áreas relacionadas con el aprendizaje organizacional o gestión del conocimiento o educación informática o edumática o entornos virtuales de aprendizaje o ciencias afines, con 5 años de experiencia específica en gestión de la información y la documentación, diseño de herramientas de organización o difusión del conocimiento o gestión de la comunicación interna o gestión del aprendizaje organizativo o gestión del cambio y la innovación• Un (1) Corrector de estilo (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades): título profesional en cualquier área del conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015), con posgrado en modalidad de especialización o maestría en programas o áreas relacionadas con Comunicación social o Lingüística o Literatura, con 5 años de experiencia específica edición de documentos técnicos con el fin de que sean claros y comprensibles.• Un (1) Actor) (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades) título profesional en cualquier área del conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015 , con 5 años de experiencia específica en la presentación de productos audiovisuales (programas, videos corporativos, pautas comerciales, entre otros).• Un (1) locutor (dedicación parcial según la estimación del esfuerzo en el plan detallado de actividades) título profesional en cualquier área del conocimiento (ver Artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 del 2015, con experiencia de (5) cinco años como locutor (noticias, documentales, podcast, comerciales, entre otros) <p>El Ministerio de Educación Nacional deberá aprobar, previo casting del actor realizado por parte de la empresa seleccionada, el actor y locutor propuesto por la firma seleccionada para el desarrollo de productos audiovisuales, acorde a los lineamientos de imagen institucional definidos por el Ministerio.</p> <p>EL CONTRATISTA deberá definir los demás profesionales que requiera para desarrollar la totalidad de las actividades señaladas en el marco contractual e informar a la Supervisión antes del inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>El proponente deberá diligenciar el FORMATO RELACIÓN FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO, en el cual deberá relacionar los datos de las personas que harán parte del equipo mínimo, adjuntando las hojas de vida y los soportes respectivos.</p>
--	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Notas comunes para la acreditación del perfil del equipo de trabajo:

1. Para las áreas de los títulos de pregrado y postgrado, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los núcleos básicos de conocimiento – NBC, publicados en el sistema de información de educación superior SNIES disponible en la web (ver anexo).
2. Para acreditar la formación académica o los estudios de posgrado se requiere la presentación del diploma o acta de grado
Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual, deberá anexar el documento que así lo acredite. No obstante, se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de esta a la fecha de presentación de la propuesta, (Para los profesionales que les aplique esta normatividad). Excepto para los profesionales de las ciencias de la salud.
Para las profesiones cobijadas por el COPNIA (ingenierías y afines) la experiencia se contará a partir de la expedición de la Tarjeta o matrícula profesional.
3. TARJETAS PROFESIONALES, Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académico de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta.
Respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de la matrícula o la tarjeta profesional, deberá aportarse el correspondiente soporte dentro de la documentación académica de cada uno de los profesionales indicados en la propuesta, por tanto, debe aportar:
 - Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
 - Certificado de vigencia de la matrícula.
4. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.
5. Los títulos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-article350670.html>).
6. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información. Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la empresa
 - Dirección de la empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Nombre del profesional
 - Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija)
 - Cargo desempeñado
 - Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
 - Funciones o actividades realizadas
 - Áreas diseñadas en los casos requeridos
 - Firma de la persona competente

En caso de que la certificación no contenga la información mínima solicitada, en la propuesta el proponente debe allegar copia de los contratos con su correspondiente acta de liquidación o, copia de los contratos con certificaciones de la entidad contratante, del o los proyectos en los que participó el profesional, en donde se evidencie: la fecha de inicio, fecha de finalización, el objeto del contrato y funciones, actividades u obligaciones.

7. IMPORTANTE: AUTOCERTIFICACIONES.

No se aceptan auto certificaciones. En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeño el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros. Si los proyectos en donde ha participado uno o varios del equipo de trabajo ha sido con el Ministerio, el proponente deberá indicar el número de contrato, su objeto, el tiempo o plazo, el rol desempeñado por cada integrante, lo cual será verificado por el Ministerio a través del supervisor o mediante informes o actas que reposen en los documentos de la ejecución contractual. En caso de que las partes no hayan dejado implícito en la ejecución del contrato el personal que participó, las partes aceptan que no se tendrá en cuenta dicha experiencia.

8. Para efectos de la verificación de la experiencia de los profesionales, el Ministerio tomará del tiempo total certificado, el mínimo habilitante requerido, y la que exceda será la válida para efectos de la ponderación, siempre y cuando cumpla con lo requerido en los requisitos de puntuación.

9. La experiencia habilitante y adicional no podrá ser la misma.

NOTA 1: El MEN podrá requerir las aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o documentos correspondientes.

NOTA 2: No se permitirá el cambio de hojas de vida del personal habilitante que no cumpla los requisitos

Será de responsabilidad exclusiva del proponente tener los controles respectivos para que el mismo profesional no suscriba más actas de compromiso para postularse por más de un proponente.

NOTA 3: El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, el Contratista deberá realizar un empalme entre el recurso entrante y recurso saliente, de forma tal que no impacte la ejecución del contrato. Este empalme será validado por el MEN.

NOTA 4: El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo exigido, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución, deberán contar con la autorización del supervisor y/o interventor, esta deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones e igualar o superar el puntaje obtenido en la evaluación del profesional presentado en la propuesta para la adjudicación del contrato, previo visto bueno del interventor o supervisor del contrato, con autorización del Ministerio de Educación Nacional. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor y/o interventor en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir la vacante.

NOTA 6: El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Adicionalmente, se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona más adelante.

En ese orden de ideas los criterios de evaluación establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad, los cuales se detallan más adelante, son los siguientes

FACTOR DE EVALUACIÓN	SUBFACTORES		PUNTOS
Calidad	Cantidad de videos animados adicionales para la bolsa de recursos virtuales.	30	60
	Buenas prácticas adicionales (mínimo una (1), máximo 2) para fortalecer el aprendizaje organizacional	30	
Propuesta económica	Precio propuesta económica	28,5	28,5
Personal con discapacidad.	Trabajadores en condición de discapacidad	1	1
Incentivo empresas Mipymes	Empresas catalogadas como Mipymes	0,25	0,25
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	Empresas pertenecientes a mujeres o con participación de mujeres	0,25	0,25
Apoyo a la Industria Nacional: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la LEY 816 de 2003, se asignará, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje para estimular la industria Nacional cuando los proponentes incorporen bienes o servicios nacionales, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.		10	10
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos: Artículo 58, la Ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos el 2%		(-2)	(-2)
TOTAL			100

Para la definición de los puntajes antes señalado se tendrá los siguientes criterios:

- **Factor técnico para la asignación de puntaje**

Teniendo en cuenta que, el Ministerio requiere contar con una bolsa de recursos, adicional a los requeridos para cada programa de aprendizaje organizacional para ser utilizados en las estrategias de despliegue y difusión de los mismos, y para fortalecer la transferencia de conocimiento y la cultura de compartir y difundir, el número de videos adicionales que puedan



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ofertar los proponentes se convierte en un factor diferenciador.

Finalmente, por la naturaleza del contrato, es indispensable contar con las mejores prácticas relacionadas con el fortalecimiento del aprendizaje organizacional y de la transferencia de conocimiento, entendiendo esta como el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento, a través de modelos ya implementados y que pueden ser replicados, lo anterior permite que las acciones estén enfocadas en incorporar el conocimiento a la cadena de valor de la Subdirección de Desarrollo Organizacional.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta SESENTA (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los criterios de distribuidos que se describen a continuación: a:

A continuación, se explica el detalle de los ítems asociados a calidad:

- **Número adicional de recursos para la bolsa:** las empresas que oferten videos animados para la bolsa de recursos virtual a los exigidos en la presente convocatoria y señalados en el Anexo Técnico recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Rangos	Puntaje
Cantidad de videos animados adicionales para para la bolsa de recursos virtual.	10 recursos adicionales a lo exigido	15
	20 recursos adicionales a lo exigido	30
PUNTAJE MÁXIMO		30

- **Buenas prácticas para fortalecer el aprendizaje organizacional:** el Ministerio asignará puntaje a los oferentes que presenten, en el FORMATO DOCUMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA, entre una (1) y dos (2) buenas prácticas adicionales a las señaladas en el anexo técnico para fortalecer el proceso de aprendizaje organizacional y/o la cultura de conocimiento. Cada buena práctica adicional presentada tendrá un puntaje máximo de 15 puntos (el puntaje límite asignado en este componente será de 30 puntos), de acuerdo con los criterios de calidad que se señalan en siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Punto por cada criterio
Complejidad	El documento técnico relaciona todos los capítulos señalados y presenta los elementos descritos para cada apartado.	3
Innovación	Las metodologías y herramientas propuestas, para la implementación de la propuesta, son como mínimo de tercera generación (ver análisis del sector)	4
Orientación al resultado	La propuesta cuenta con una ficha de indicadores de resultado que incluya como mínimo indicadores de efectividad, uso y apropiación.	4
Impacto	La buena práctica presenta como mínimo tres (3) testimonios verificables de la población beneficiada que validen los resultados alcanzados (video o certificación o carta)	4
Puntaje máximo por una buena práctica adicional.		15
Puntaje máximo por dos buenas prácticas adicionales.		30



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Nota: las herramientas utilizadas en cada una de las buenas prácticas presentadas deben ser diferentes entre sí, es decir, aquel oferente que ofrezca dos adicionales, deberá realizar tres (3) sesiones de socialización distintas, por cuanto una (1) es habilitante, y entregar la respectiva caja de herramientas.

- **Precio a económica (28,5 PUNTOS)**

La presentación de la oferta económica se realizará de acuerdo con la información solicitada en el formulario respectivo en la plataforma del SECOP II y que se encuentran relacionado en las condiciones técnicas, del anexo técnico..

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica.

Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

De conformidad con lo establecido en el ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO, referente al presupuesto del presente proceso de selección; se estableció el valor total del proyecto, por lo tanto, si el oferente excede o modifica el valor del presupuesto oficial al diligenciar la lista de precios del SECOP II, se RECHAZA la propuesta.

Las ofertas no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso, sin embargo, para los efectos de la evaluación económica esta se realizará con los valores ofertados antes de IVA.

El hecho generador del IVA es el servicio objeto del proceso, por lo cual el Ministerio de Educación Nacional lo ha considerado dentro del presupuesto del proceso. Si el oferente no desglosa dicho tributo, se entenderá que este se encuentra incluido dentro de la oferta; salvo que el oferente sea una persona no responsable de la facturación del IVA, de todas formas; y así como se establece en el pliego de condiciones y el estudio previo, las ofertas no podrán superar el valor del presupuesto del proceso antes del IVA.

NOTA 1: El oferente detallará el valor de su propuesta económica de acuerdo con el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA – LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 2: Si dos o más propuestas tienen el mismo valor, se les asignará el mismo puntaje de acuerdo con los criterios definidos en este numeral.

NOTA 3: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 4: Las cifras para este cálculo se tomarán con máximo dos decimales.

NOTA 5: La propuesta económica no podrá superar el valor establecido del presupuesto oficial; so pena de rechazo económico. Igualmente se debe tener en cuenta que la evaluación se realizará con los valores ofertados antes de IVA, lo cual aplica para todos los oferentes indistintamente de su régimen tributario o su responsabilidad en la facturación del IVA (entidades sin ánimo de lucro y no responsables de la facturación del IVA), por lo tanto, en todos los casos, el valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial antes de IVA.

NOTA 6: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y de las obligaciones tributarias de cada oferente.

NOTA 7: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por efectos del cambio de año.

NOTA 8: El valor de la oferta económica debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidad e impuestos en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no obstante que no se encuentren desglosados no da derecho al contratista a futuras reclamaciones por desequilibrio económico radicadas en dichos aspectos.

Se otorgará un puntaje máximo de VEINTIOCHO PUNTO CINCO (28,5 puntos) según la metodología seleccionada de acuerdo con el siguiente procedimiento:

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS CRITERIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con los métodos que se describen a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1)	Media aritmética
2)	Media geométrica
3)	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (esta fecha se tomará del último cronograma publicado por la entidad con anterioridad al cierre, fecha que será inmodificable, esto quiere decir que, una vez efectuado el cierre del proceso, no se cambiará la fecha prevista para la determinación del método, así se modifique el cronograma). El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co>

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,01 a ,33	1	Media aritmética
De ,34 a ,66	2	Media geométrica
De ,67 a ,99	3	Menor valor

El MEN empleará la anterior ruta considerando que al establecerse tres (3) posibilidades distintas de ponderación económica, determinadas por un factor exógeno, se proporciona una selección objetiva del proponente.

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

$$r = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.
 x_i = Valor de la oferta i sin decimales
 n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con las siguientes fórmulas.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{(1 - (\bar{X} - V_i) / \bar{X})}{1} & \text{Para Valores Menores o iguales a } \bar{X} \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{(1 - 2 * (|\bar{X} - V_i| / \bar{X}))}{1} & \text{Para Valores Mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.
 V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.
 i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

• MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en la determinación de la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * \dots * X_n}$$

Dónde:

G = Media Geométrica
 X_i = Valor de la propuesta i
 N = Número de propuestas

Dónde:

G = Media Geométrica
 X_i = Valor de la propuesta i
 N = Número de propuestas

Obtenido la media geométrica se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{(1 - ((G - V_i) / G))}{1} & \text{Para Valores Menores o iguales a } G \\ (\text{Incluir valor max. Puntaje}) * \frac{(1 - 2 * (|(G - V_i)| / G))}{1} & \text{Para Valores Mayores a } G \end{cases}$$



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Donde,

G = Media Geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Dónde:

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la referencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el MEN procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

entera y dos decimales los cuales se asignarán conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico), en el evento en que el valor de la propuesta incluido IVA sobrepase el valor total del presupuesto oficial o de alguno de sus ítems, esta será rechazada.

- Puntaje para estimular la vinculación de personal con discapacidad (1 punto).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, que los proponentes que tienen derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

- Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.
- Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

De esta manera, se asignará el 1, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el proveedor debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (50% en número de contratos) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Los documentos para acreditar y obtener este puntaje deben presentarse con la propuesta.



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Para generar la puntuación, el proponente deberá registrar la información respectiva de cada uno de los componentes en el FORMATO "Factores de ponderación técnica". Sobre el particular se debe seguir las siguientes reglas:

1. No se admitirá información que no se encuentre relacionada en el FORMATO "Factores de ponderación técnica".
2. No se aceptarán para la acreditación de la experiencia adicional ponderable, certificados de contratos que hayan sido relacionados en la experiencia mínima habilitante.

-Puntaje para incentivar empresas Mipymes (0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio asignará cero punto veinticinco (0,25) puntos a las empresas que según los criterios de clasificación empresarial sean catalogadas como Mipymes.

NOTA 1. Para los efectos de la asignación de los puntos mencionados, se tomarán los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

-Puntaje para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el Ministerio asignará cero punto veinticinco (0,25) puntos a las empresas que se acrediten como emprendimientos y/o empresas de mujeres.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- i. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- ii. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- iii. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- iv. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1. Las certificaciones señaladas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

-Puntaje para estimular la industria nacional (10 puntos).

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto del factor de ponderación legal. Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 (diez) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales. El puntaje se asignará con base en la siguiente tabla:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicio Origen Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	0
PUNTAJE MÁXIMO	10

a. Servicio Origen Nacional o con trato nacional

Se asignará 10 puntos a la Oferta de servicios nacionales; o con trato nacional.

Para otorgar el puntaje d servicios origen nacional, el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.

Para obtener el puntaje por “con tratado nacional”, se reconocerá, a:

- Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales)
- Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente.
- A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. (Tabla Acuerdo Comerciales)



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

b. Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no es origen nacional ni con trato nacional, según el punto anterior, se asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros que incorporen por lo menos el 90% de personal colombiano en la prestación del servicio. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Contrato.

Por lo anterior, este puntaje solo se otorgará a las personas extranjeras sin trato nacional ni reciprocidad, para lo cual deberá diligenciar el **FORMATO**, en el evento que un proponente de origen nacional o con trato nacional diligencie este formato se entenderá no presentado.

NOTA 1. Las personas de origen nacional o con trato nacional **NO** deberán diligenciar el formato toda vez que no les aplica este puntaje por incorporación del componente nacional.

NOTA 2. Se entiende servicio de origen nacional, o con trato si todas las personas que hacen parte de una unión temporal o consorcio tienen origen nacional o cuentan con trato nacional.

-REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Ministerio de Educación Nacional reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).

- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

VI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso de selección al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación técnica y económica de las propuestas.

En el evento que el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de **Ley 2069** de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

Reglas de desempate (sucesivas y excluyentes)	Acreditación - Observaciones
1. Preferir la oferta de bienes o servicios	En cualquier caso, este factor de desempate se aplicará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p> <p>Por lo anterior se acreditará con:</p> <p>Certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Se reconocerá como oferta de bienes o servicios nacionales, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Servicios de otros estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, (tabla de acuerdos comerciales) <input type="checkbox"/> Servicios frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente deberá mencionar e identificar esta situación la cual será verificada en la página web de Colombia Compra Eficiente. <input type="checkbox"/> A los servicios de la Comunidad Andina de naciones. <p>Cuando se trate de adquisición de bienes se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Bienes frente a los cuales exista trato nacional por reciprocidad. Para tal efecto el proponente debe adjuntar el Registro de Productor Nacional, de la totalidad de los bienes ofrecidos. 	
		<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas</p>	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p><u>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar:</u> Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>en las cuales participe o participen mayoritariamente. Diligenciar FORMATO No. 10 CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</p>	<p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>El titular de la información en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p><input type="checkbox"/> Formato: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.</p>	
		<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio se debe verificar dicho porcentaje.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador</p>	
	<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. FORMATO No. 11 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.</p>	<p>Personas mayores: <i>Para la aplicación de este criterio, la expresión “personas mayores” se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente”.</i></p> <p><i>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</i></p> <p><i>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;</i></p> <p><i>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</i></p> <p><i>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</i></p> <p><i>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</i></p> <p><i>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de</i></p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>FORMATO No. 12 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.</p>	<p><i>los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</i></p> <p><i>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</i></p> <p>Persona Natural:</p> <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Proponente plural:</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,</p>
--	--	---	---



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

			<p>afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
		<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>Diligenciar FORMATO No. 13 CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN</p>	<p>Personas Naturales:</p> <p>Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. <p>Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Personas jurídicas:</p> <p>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</p>	<p>Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente plural:</p> <p>Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate</p>	
	<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;</p> <p>(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada</p>	<p>a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán:</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b). El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>en la oferta; y</p> <p>(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c) En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
		<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
		<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
	<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME,</p>	<p>para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, <u>entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. 	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>FORMATO No. 14.- CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES</p>	<p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
	<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p><i>Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme.</i></p> <p><i>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</i></p>	
	<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente</p>	<p>El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las papeletas de igual tamaño, en una bolsa oscura. - En el acto de desempate se realizará un sorteo previo entre los participantes para determinar quién saca la paleta, salvo que entre los proponentes participantes se decida que la papeleta sea sacada por una persona ajena al proceso. - El nombre del proponente que figure en la papeleta que se saque de la bolsa será el que gane el sorteo y por consiguiente se le adjudicará el proceso de selección. En este entendido solo se sacará una papeleta, salvo que se trate de adjudicaciones por grupos y en ellos se llegue a este sorteo. - En el caso de que no se presenten representantes de los proponentes en la fecha y hora para realizar el sorteo, este se realizará en presencia de representantes de la oficina de control interno y será grabada en su totalidad. <p>Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:</p>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		<p>- <i>Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.</i></p>																																				
	<p>Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.</p> <p>Nota 2. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.</p> <p>Nota 3. la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p>																																					
<p>19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #0070C0; color: white;"> <th style="width: 10%;"></th> <th style="width: 10%;">Entidad Estatal cubierta</th> <th style="width: 10%;">Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th> <th style="width: 10%;">Excepción aplicable al proceso de Contratación</th> <th style="width: 10%;">Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial</th> </tr> <tr style="background-color: #A9A9A9;"> <th></th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> <th>SI/NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3" style="text-align: left;">Alianza Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td rowspan="3" style="text-align: left;">SI Ley 1746 de 2014</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Canadá</td> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td></td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>			Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014	México	SI	SI	NO	Perú	SI	SI	NO	Canadá		SI	NO	NO	SI	Chile		SI	SI	NO	SI
	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial																																		
	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO																																		
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014																																	
	México	SI	SI	NO																																		
	Perú	SI	SI	NO																																		
Canadá		SI	NO	NO	SI																																	
Chile		SI	SI	NO	SI																																	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

		Corea	SI	NO	NO	SI
		Costa Rica	SI	NO	NO	SI
		Estado Unidos	SI	NO	NO	SI
		Estados ALC	SI	SI	NO	SI
		México	SI	SI	NO	SI
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
		Guatemala	SI	SI	NO	
		Unión Europea	SI	NO	NO	SI
		Comunidad Andina	SI	N.A	NO	SI Decisión 439 de 1998

De lo anterior se establece que el MEN como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el MEN concederá trato nacional a proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Teniendo en cuenta que el proceso que se pretende adelantar no se encontraba publicado en el plan anual de adquisiciones, se tendrá como plazo mínimo entre la publicación del aviso de convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas, 30 días calendario.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el valor del presente contrato se encuentra por debajo de lo señalado el literal b, del Anexo 1 del manual señalado anteriormente, se concluye que el proceso no esté cubierto por el acuerdo comercial.

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar reunión previa con la supervisión de contrato en la cual se presente y entregue el cronograma del plan detallado de trabajo.
2. Entregar la documentación las cajas de herramientas de las buenas prácticas documentadas durante la presentación de la oferta.
3. Realizar las socializaciones presenciales o virtuales a la Subdirección de Desarrollo Organizacional y a los servidores del Ministerio y del sector que desde allí se determinen, sobre las buenas prácticas para el uso y la apropiación del aprendizaje organizacional, documentadas y entregadas durante la presentación oferta.
4. Elaborar, producir e implementar los 164 recursos digitales que soportan cuatro (4) nuevos Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO) para la Escuela Corporativa. Lo anterior, de acuerdo con el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.
5. Elaborar, producir e implementar los 40 recursos de la bolsa, de acuerdo con el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.
6. Diseñar las guías pedagógicas, de navegación y material de apoyo para los Programas de Aprendizaje de los cuatro (4) nuevos PAO.
7. Diseñar los prototipos de los OVA del programa de aprendizaje organizacional en plataforma del Ministerio.
8. Entregar las piezas gráficas y/o recursos digitales utilizados en su versión final, así como en versión editable.
9. Respetar cada una de las condiciones técnicas señaladas en el documento denominado

20. Obligaciones de las partes



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

“Protocolo para la Implementación de Cursos en el Campus Virtual del Portal Colombia Aprende”, de igual forma todos los productos y contenidos digitales enunciados deben ser desarrollados y actualizados teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Gobierno En Línea y el Ministerio de Educación Nacional, en lo relacionado a usabilidad y accesibilidad. El cual se encuentra relacionado en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.

10. Entregar los códigos fuentes en versión final y el SCORM y/o copias de seguridad en versión final de cada uno de los cursos virtuales.
11. Ceder al Ministerio de Educación Nacional los derechos patrimoniales de autor de los productos que se generen durante la ejecución del presente contrato, de conformidad con los lineamientos entregados por la Subdirección de Contratación. El CONTRATISTA se compromete a adelantar todas las diligencias necesarias para este efecto.
12. Brindar soporte, mantenimiento y actualización a los recursos digitales objeto del contrato, por cuatro (4) meses dentro del término de garantía de calidad, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
13. Notificar de manera inmediata los cambios del personal mínimo requerido, ya sean por ausencias definitivas o ausencia temporal o que, por fuerza mayor o caso fortuito, se deban realizar y reemplazar al personal, cambios que se realizarán en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles con un candidato con los mismos, o superiores perfiles, formación y experiencia de la persona que reemplaza, previa aprobación del supervisor, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico.
14. Presentar para aprobación del Ministerio, previo casting realizado por parte de la empresa seleccionada, el actor y locutor propuesto para el desarrollo de productos audiovisuales, acorde a los lineamientos de imagen institucional definidos por el Ministerio.

EL CONTRATISTA se obliga a entregar los siguientes PRODUCTOS:

1. Cronograma de actividades detallado.
2. Documentación de las buenas prácticas y sus cajas de herramientas.
3. Material pedagógico utilizado durante las sesiones de socialización de las buenas prácticas.
4. Diseño de los 164 recursos digitales que soportan cuatro (4) nuevos Programas de Aprendizaje Organizacional (PAO).
5. Diseño de los 40 recursos de la bolsa.
6. Diseño de las guías pedagógicas, de navegación y material de apoyo para los Programas de Aprendizaje para cuatro (4) nuevos).
7. Prototipos de los OVA del programa de aprendizaje organizacional en plataforma del Ministerio.
8. OVA de los programas de aprendizaje organizacional (incluye el paquete SCORM del interactivo, documentos diagramados, guías pedagógicas y piezas gráficas requeridas para su implementación) y versión PC (autoejecutable) para ser visualizado en un equipo sin necesidad de ser instalado en un LMS específico.
9. Documento con el diseño gráfico, la corrección de estilo, la verificación y ajustes del proceso.
10. Diseños funcionales y OVA de los 4 programas de aprendizaje organizacional
11. Formato de encuesta de satisfacción para publicar para cada uno de los programas de aprendizaje organizacional.
12. Códigos fuentes en versión final.
13. SCORM y/o copias de seguridad en versión final de todo el curso.
14. Documento final de correcciones y observaciones al diseño.
15. Documento de Manual de usuario final.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>información objeto del presente contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y/o electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 6. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO. 7. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 8. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 9. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales. 11. Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del presente Proceso de Contratación. <p>B) OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. 		
<p>21. Comité Técnico</p>	<p>No aplica</p>		
<p>22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 60%;"> <p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p> </td> <td style="width: 40%;"> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p> </td> </tr> </table>	<p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
<p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato</p>	<p>Se deben diligenciar en este apartado las obligaciones o cláusulas ambientales.</p>		



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

(Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)				
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
25. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)	Ordinarios <input type="checkbox"/>	Peligrosos <input type="checkbox"/>	Escombros <input type="checkbox"/>	Hospitalarios <input type="checkbox"/>
26. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: Notas: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	<p>El valor del contrato se pagará contra entrega de las evidencias del desarrollo de las actividades, de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago que corresponde a un 20% de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: plan detallado de actividades y el diseño gráfico aprobado de los cursos y diseño instruccional de dos PAO (estructura de los contenidos)</p> <p>Un segundo que corresponde a un 20% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: diseño instruccional de los dos PAO restantes (estructura de los contenidos) y aprobación de los storyboards para la creación de dos (2) de los PAO nuevos según cronograma.</p> <p>Un tercer pago que corresponde a un 20% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: Socialización de una buena práctica para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento, con su correspondiente caja de herramientas y memoria del evento, aprobación de los storyboards para la creación de los otros dos (2) PAO nuevos según cronograma.</p> <p>Un cuarto pago que corresponde a un 20% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos Socialización de una buena práctica para el uso y apropiación de herramientas para la gestión del conocimiento, con su correspondiente caja de herramientas y memoria del evento, cargue de los prototipos OVA objeto virtual de aprendizaje para la creación de cuatro (2) de los PAO nuevos según cronograma.</p> <p>Un quinto pago que corresponde a un 20% adicional de avance de las actividades que implica la entrega de informe que dé cuenta de los siguientes productos: entrega de los SCORM y copias de seguridad de los cuatro cursos, documento con el diseño gráfico, la corrección de estilo, la verificación, ajustes del proceso de cada uno de los programas de aprendizaje organizacional, seguridad de la información, analítica institucional, metodologías ágiles y atención a poblaciones diversas, archivos y códigos fuente en versión final.</p> <p>Para cada pago se requiere la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, artículo 50 y en la Ley 1150 de 2007, artículo 23.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja -PAC de EL MINISTERIO.</p>			
27. Justificación anticipo:	No aplica			
28. Interventoría/Supervisión: <i>Si la interventoría es</i>	Contratada	SI: <input type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input checked="" type="checkbox"/>	



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	N.A	No. contrato		N.A
	Contacto	N.A	Dirección	N.A	
	Teléfono	N.A	e-mail	N.A	N.A
	Supervisión	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
	Nombre del servidor	Edna del Pilar Páez García			
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.261.596	Cargo del servidor	Subdirectora Desarrollo Organizacional	
	Dependencia	Subdirección Desarrollo Organizacional		e-mail	epaez@mineducacion.gov.co
29. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)	No aplica				
30. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido			No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: se anexa matriz de riesgos				
32. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:				
	<ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega a satisfacción. . 3. AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: con un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento <p>EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente</p>				



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO. NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.				
33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	de	Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación	DD/MM/AAAA

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por la Subdirectora de Contratación KAREN EZPELETA MERCHAN elaborado por el líder de la necesidad, Edna del Pilar Páez en su condición de Subdirectora de Desarrollo Organizacional, y se aprueba por el ordenador del gasto, Miguel Alejandro Jurado, competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector y los estudios de mercado.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO – CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
c) Pago 1	Agosto	\$ 88.241.635
d) Pago 2	Septiembre	\$ 88.241.635
e) Pago 3	Octubre	\$ 88.241.635
f) Pago 4	Noviembre	\$ 88.241.635
g) Pago 5	Diciembre	\$ 88.241.638
TOTAL CONTRATO		\$441.208.178

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		Medio de presentación (físico o digital)	Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	<input type="checkbox"/>	Digital PLC792_CDP8222	1
• Análisis del sector y estudio de mercado	<input type="checkbox"/>	Digital	1
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>	Digital	1
• Otros documentos.	<input type="checkbox"/>	Anexo Técnico	1
• Otros documentos. •	<input type="checkbox"/>		1
•		Cotizaciones	6
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	<input type="checkbox"/>	No aplica	0
TOTAL DOCUMENTOS			11



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MINISTERIO ENTREGA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE	CANALIZACION DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE MÁS PERSONAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. A CONTRARIO DEL ANTERIOR, SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZANDO REVISIONES PERIODICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DESARTICULACIÓN DEL RECURSO DE APRENDIZAJE CON LA TEMÁTICA PRIORIZADA	REPROCESOS Y RETRASO EN LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	ENTREGAR LINEAMIENTOS ADECUADOS FRENTA A LA PRODUCCIÓN DE LOS RECURSOS Y GENERAR SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE FORMA SEMANAL	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS GRÁFICAS DE LOS RECURSOS DE APRENDIZAJE	RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO SEMANAL DEL PROYECTO	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGO POR DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS GRÁFICAS DE LOS RECURSOS DE APRENDIZAJE	RETRASO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO SEMANAL DEL PROYECTO Y DE A DISPOSICIÓN PARA ENTREGAR OBSERVACIONES E TÉRMINOS	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN



ESTUDIO PREVIO SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	¿Ha estimado en que se inicia el tratamiento	¿Ha estimado en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS POR FALLAS EN LA PLATAFORMA DE COLOMBIA APRENDE O INCOMPATIBILIDAD DE LOS RECURSOS CON EL SISTEMA	RETRASO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E IMPIDE ENTREGA DE PRODUCTOS	3	5	8	CATASTROFICO	CONTRATISTA / SUPERVISORES	REVISAR LOS FORMATOS DE LOS RECURSOS PREVIO AL CARGUE Y MONITOREAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA APRENDE	1	2	3	MENOR	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	SE HARÁ ANÁLISIS PARCIAL Y TOTAL DE LOS RECURSOS Y SE MONITOREARÁ LA PLATAFORMA PREVIO A LA FECHA DEL CARGUE PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO.	DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCION

<p>ELABORÓ MAURA YULIANA RAMÍREZ GOEZ CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</p>	<p>ELABORÓ EDNA DEL PILAR PAEZ GARCIA SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL</p>	<p>REVISÓ KAREN EZPELETA MERCHÁN SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 09-05-2022 11:42:23</p>	<p>APROBÓ MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO Ordenador del Gasto 09-05-2022 12:30:29</p>
---	--	---	--